SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

En la villa de [illegible] en veinte y quatro de Abril
de mil seis.os y noventa y ocho años los señores
Don Ant.o Carreño muñoz alferez mayor desta
v.a y fran.co [illegible] hijo dalgo alcal
des hordinarios della Don Alonso Carreño
y Jn. Montalvo de martinez gil Don Juan fa
jardo fuentes Don Alonso lope Moya Don
Ju.o gil Zorrilla Don Manuel Fajardo al
baras Don Andres fresneda y Don Melchor
de Burgos Don Juan fajardo albarez y
Don Juan lopez Ybarra Justizia y Regimiento
desta v.a juntos en su Ayuntam.to confi
rieron y acordaron lo siguiente
Y dixeron que por quanto esta villa en las ynter
calaciones pasadas a acostumbrado nombrar
uno de los dos contadores de los alcaldes
que lo quedan de ser dandoles su suerte y porque
los sujetos que lo pueden ser an tenido es
[illegible] y con las intercalaciones no
se hacen con el efecto que se devia hacer
por [illegible] numeros de [illegible]
de [illegible] alguno
con el conocimiento de ellos y porque en los
años primeros [illegible] cada